

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1986.-

Visto el presente expediente Nº 680/86 del registro del Departamento de Compras (Nº 401.701/86 de la Subsecretaría de Administración), por el cual solicita autorización para contratar el servicio de asistencia técnica y mantenimiento de una máquina microprocesadora marca Olivetti, modelos // ETV-300, ET-111, 2-MFD instalada en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1987; y

Considerando:

Que la firma "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I." es única distribuidora y fabricante de sus productos, reservándose la exclusividad directa al usuario de su mantenimiento, reparación y venta de repuestos (Confr. fs. 5), razón por la cual corresponde contratar directamente con la mencionada firma, amparando el procedimiento en lo previsto en el artículo 56, inciso 3º, apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en la Acordada Nº 44/83,

SE RESUELVE:

- 1º) Autorizar al Departamento de Compras a contratar directamente con la firma "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I.", a los fines señalados precedentemente y conforme al presupuesto obrante a fs. 5/7, por el importe total de AUSTRALES TRES

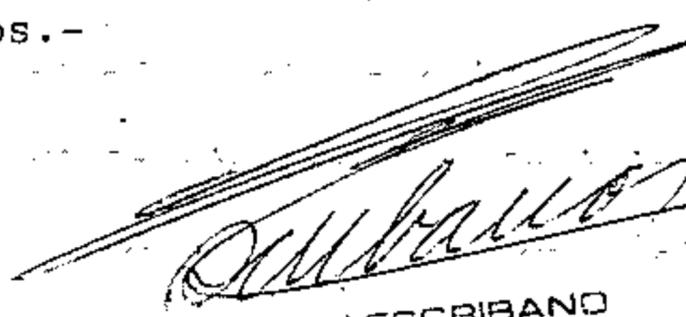
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (A 3.192.--),.-

2°) Afectar el presente gasto a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

b.m


JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION